

UN MANUAL PARA PADRES EN LA CORTE JUVENIL



Proyecto de Mejoramiento de las Cortes de Iowa
Segunda Edición, 2004

Manual de la Corte Juvenil para Padres es una publicación del Proyecto de Mejoramiento de las Cortes de Iowa, Rama Judicial de Iowa. El financiamiento para este librito es proporcionado a través de un subsidio del Departamento de Salud y Servicios Humanos Administración para Niños y Familias, de la Rama Judicial, Estado de Iowa.

Se recomienda la reproducción de esta publicación para propósitos educativos y de información. La reproducción de cualquier parte de la publicación debe incluir el reconocimiento del financiamiento arriba mencionado.

Reconocimientos

Esta publicación fue la visión de “The Service Improvement Task Force of the Iowa Court Improvement Project.” Un sub comité planeó y desarrolló este folleto para asistir a las familias que están involucradas con la Corte Juvenil de Iowa. Es más efectivo cuando es revisado con una trabajadora social o un abogado y los padres en conjunto.

Gracias especiales al Juez Jane Mylrea, Juez Asociado de la Corte Juvenil, Primer Distrito Judicial, por su liderazgo como miembro del sub-comité del Folleto para el Parent Booklet. Su compromiso, junto con la energía y el entusiasmo de los miembros del comité, hizo una realidad este folleto.

Otros miembros incluyen:

Candice Bennett	Juvenile Court Services
Suzanne Boyde	CASA
Mary Ellison	Iowa Department of Human Services
Anne Gruenewald	Four Oaks
Donna Harvey	Juvenile Public Defenders Office
Randy Henderson	Iowa Department of Human Services
Dawn Kelley	Juvenile Law Center
Sue Manning	Iowa Department of Human Services
Suzan McKiness	CASA
Cory McClure	Polk County Attorney’s Office, Juvenile
Linda Shearer	Corning Community Schools
Lynhon Stout	Iowa Foster and Adoptive Parents Assoc.
Jan Tidrick-Blue	Iowa Citizens Foster Care Review Board
Robert Mahan	Iowa Court of Appeals, Co-Chair, Service Improvement Task Force

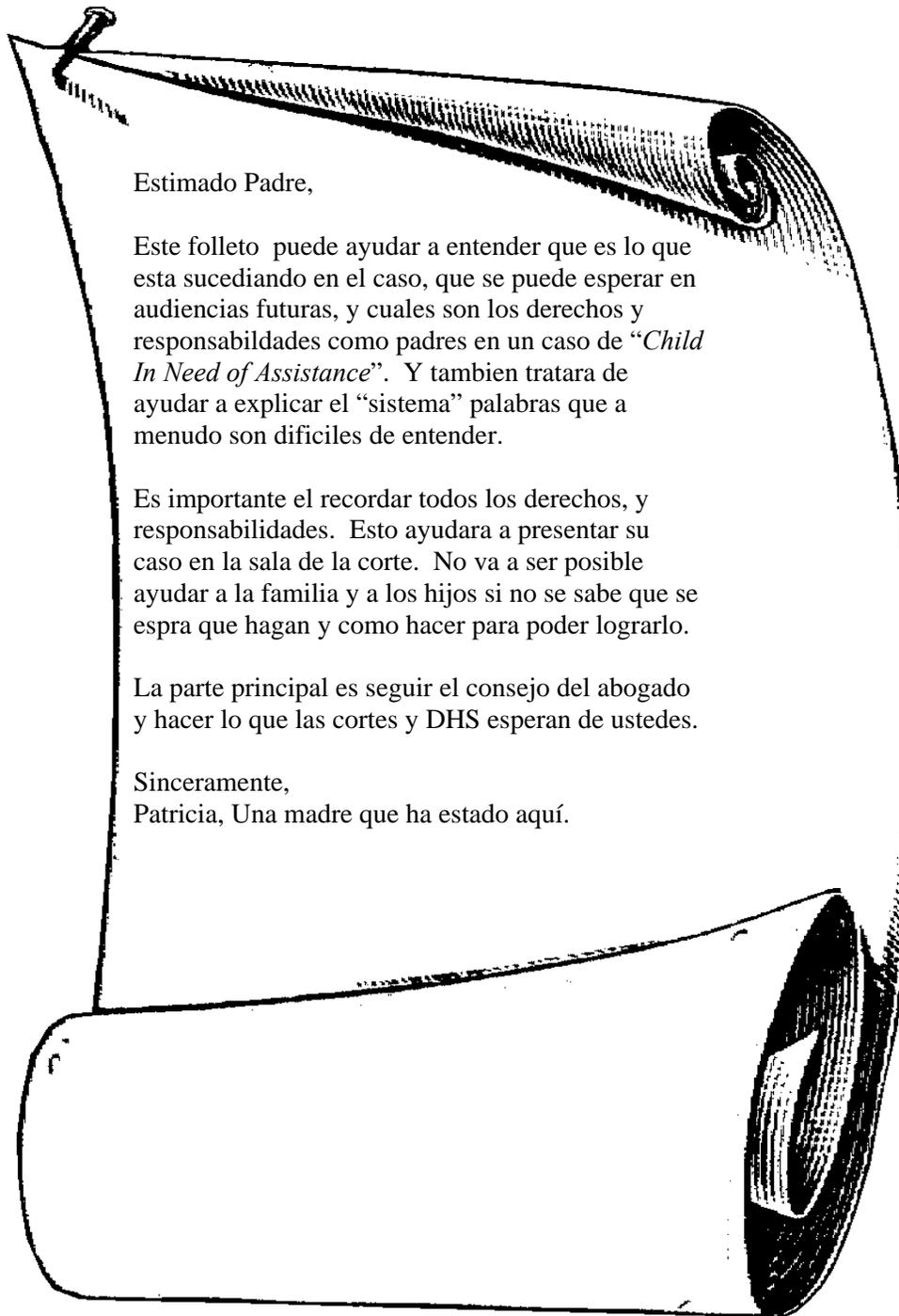
Además, nosotros quisieramos agradecer al personal del Departamento de Investigación de la Rama Judicial y Department of Human Services Policy por su revisión y sugerencias.

La actualización del folleto está disponible en la página Judicial del internet www.judicial.state.ia.us, bajo la sección Children and Families, Iowa Court Improvement Project. También está disponible en el Middleton Children’s Rights Center website del Drake Law School en www.middleton.drake.edu.

Gail A. Barber, Director
Iowa Court Improvement Project
Office of State Court Administration
Judicial Branch Building, 1111 East Court Avenue
Des Moines, IA 50319

MI FAMILIA ESTA INVOLUCRADA CON LA CORTE JUVENIL. Y AHORA QUE?

Este manual esta escrito para ayudar a entender que es lo que supuestamente esta sucediendo en la Corte Juvenil y quienes son las personas que estan ahí. Se pueden tener preguntas que este manual no contesta. El *abogado* o las *trabajadora social* pueden ayudar. **Por favor pregunte.**



Estimado Padre,

Este folleto puede ayudar a entender que es lo que esta sucediendo en el caso, que se puede esperar en audiencias futuras, y cuales son los derechos y responsabilidades como padres en un caso de "*Child In Need of Assistance*". Y tambien tratara de ayudar a explicar el "sistema" palabras que a menudo son dificiles de entender.

Es importante el recordar todos los derechos, y responsabilidades. Esto ayudara a presentar su caso en la sala de la corte. No va a ser posible ayudar a la familia y a los hijos si no se sabe que se espra que hagan y como hacer para poder lograrlo.

La parte principal es seguir el consejo del abogado y hacer lo que las cortes y DHS esperan de ustedes.

Sinceramente,
Patricia, Una madre que ha estado aquí.

* Si no entiende alguna palabra en este folleto, por favor revise el glosario en la parte de atrás. Las palabras que aparecen en el glosario tendran otro tipo de impresión.



¿SABIAN?

Que usted tiene el derecho a un *abogado*.

Que usted tiene el derecho de hablar.

Que usted tiene el derecho de ser parte de la planificación del caso.

¿TAMBIEN SABIAN?

Usted tiene la responsabilidad de decirle a su *abogado* sobre de la situación.

Usted tiene la responsabilidad de hacer preguntas.



DERECHOS QUE SE TIENEN COMO PADRES

Se necesita estar involucrado en el desarrollo *del plan de caso de permanencia*, para que se pueda entender que es lo que el DHS y la Corte espera de ustedes.

DERECHOS

1. El plan para una visita a menos que la corte indique diferente.
2. A tener *abogado* propio.

Si se tiene un *abogado*, el o ella probablemente sea el que reciba reportes escritos. Se necesita poner(se) en contacto con el *abogado* para hablar de estos reportes o para obtener copias.

SE TIENEY EL DERECHO:

- ◆ De tener un *abogado* propio.
- ◆ De pedir asistencia financiera para pagar a un *abogado*.
- ◆ De tener un interprete, si ustedes no hablan o entienden Ingles bien o necesitan un interprete para sordos.
- ◆ De tener un plan de visita para su hijo a menos que la corte indique.
- ◆ De hablar con una *trabajadora social* o personal de supervision.
- ◆ De estar involucrado en el desarrollo *del plan del caso de permanencia* y recibir una copia del plan.
- ◆ De ser escuchados – poder dar su opinion.
- ◆ De ser notificados de la planificacion de juntas, reuniones del grupo de proveedores, fechas de la corte.
- ◆ De poder asistir a las citas de su hijo con la escuela, doctores, proveedores, corte.
- ◆ De recibir material escrito incluyendo, reportes del la corte, ordenes de la corte y cualquier otro reporte, relacionados con su hijo, si importar que vivan o que no vivan con ustedes.
- ◆ El de tomar decisiones importantes sobre su hijo tales como tratamiento medico, o consentimiento para poder obtener una licencia de manejar si usted tiene *tutela*.
- ◆ El de *apelar* dentro del tiempo limite.
- ◆ De poder sugerir a parientes o cualquier otra buena colocacion para su hijo, si su hijo no puede permanecer en su hogar.

Hable con su *abogado* si se tienen preguntas sobre de estos derechos.

DERECHOS QUE SE TIENEN COMO PADRES

Pueden calificar para obtener ayuda en los pagos los honorarios legales- dependiendo de su ingreso y de otras circunstancias.

Responsabilidades

1. De poder hablar, de dar información sobre la posición de ustedes ante su *abogado*.
2. De asistir a las reuniones con el personal de proveedores y las fechas de la corte.

Le puede parecer a otros que a ustedes no les preocupa su hijos, en el caso de que no se presenten o cuando menos traten de hacerlo. Llamen a su *abogado* si tienen algún problema.

Es la responsabilidad de ustedes:

- ◆ De hablar, de proporcionar información a la *trabajadora social* y a su *abogado* sobre de su posición.
- ◆ Visitar a sus hijos a menor que la corte lo ordene de otra forma.
- ◆ El mantener a todas las personas involucradas y al día en el caso.
- ◆ De hacer preguntas, si es que las tiene.
- ◆ De pedir un *abogado*, si quieren uno.
- ◆ De llenar un formulario de información financiera con la Secretaria de la Corte para ayudar con las cuotas legales.
- ◆ De ponerse en contacto con su *abogado* para revisar reportes de la corte, nueva información, progreso, y recomendaciones, varios días antes de la audiencia.
- ◆ El asistir a las citas, juntas con proveedores, y fechas en la corte.
- ◆ El cooperar con, *trabajadoras sociales*, *proveedores de servicio*, *abogados*, o la Corte.
- ◆ El demostrar su mejor comportamiento y actitud antes y durante las audiencias de la corte.
- ◆ Vestirse en forma apropiada para las audiencias de la corte.
- ◆ El llevar hasta el fin los servicios ordenados por la corte, por que es en el mejor interés de su familia.

Hable con su *abogado* si se tienen preguntas sobre de cualquiera de estas responsabilidades.



¿SI QUIEREN UN ABOGADO?

- Tienen el derecho de tener un *abogado*.
- En la parte de atrás de este paquete hay una formulario para poder solicitar ayuda financiera para ayudar a pagar a un *abogado*.
- Se debe entregar este formulario a la oficina del Actuario de la Corte. El Actuario puede ayudarle a llenar el formulario.
- Cada uno de los padres puede ser representado por su propio *abogado*.
- Sus hijos pueden tener diferente abogado llamado *Guardian ad Litem*. Se les puede pedir que paguen sus honorarios.
- Pueden pedir un cambio de *abogados* si no piensan que estan recibiendo buena defensa. El juez sera quien tome la decision final.

Sus Hijos Tendran un *Guardian ad Litem*.

Este abogado tiene obligaciones especiales incluyendo:

1. Representar el mejor interes de sus hijos.
2. Llevar a cabo entrevistas con sus hijos, con ustedes, y la persona que esta cuidando de sus hijos.
3. Visitar el hogar donde se estan quedando sus hijos.

El *Guardian ad Litem* no puede representarlos a ustedes. La informacion que ustedes proporcionaron al GAL no puede considerarse confidencial.

Al seguir el plan del caso de DHS y las ordenes de la corte, ustedes pueden obtener confianza con los profesionales.

Sera importante el obtener un sistema de apoyo positivo para ustedes.

¿QUIEN NOS PUEDE AYUDAR?

- ◆ Su propio *abogado* puede ayudarles con el proceso de la corte y otros asuntos legales.
- ◆ La *trabajadora social* o el terapeuta puede ayudarles a obtener servicios que ustedes necesiten.
- ◆ Familia, amigos, ministros o sacerdotes, y otros pueden ayudar si se les pide.
- ◆ Si su *abogado* or *trabajadora social* no estan disponibles, dejen mensaje. Incluyan donde se les puede encontrar, la hora en que volveran a llamar de nuevo, o alguna forma para que ellos se pongan en contacto con ustedes.
- ◆ **Si necesitan ayuda, la pueden pedir. Nadie sabra que necesitan si no lo piden.**

¿ CUAL ES EL PAPEL DE LA CORTE JUVENIL?

El proposito de la Corte Juvenil es:

- ◆ el proteger el bienestar fisico, mental y emocional de los menores de edad.
- ◆ ayudar a los padres a crear un hogar seguro para sus hijos .

La Corte Juvenil no es una corte criminal. Sin embargo, la informacion de la Corte Juvenil puede ser usada en la corte criminal.



¿ CUANDO SE INVOLUCRA LA CORTE JUVENIL?

- ◆ Cuando un menor de edad/una familia necesita los servicios ordenados por la corte.
- ◆ Cuando un menor de edad ha sido danado o esta en peligro. Las palabras usadas generalmente “*abuso a menor de edad*”, “*negligencia*”, o “*el negar cuidado critico*”.
- ◆ La Corte permanece involucrada hasta que el *juez* crea que la supervision ordenada por la corte ya no es necesaria .



¿Preocupados sobre de la Corte? Es natural que se sientan nerviosos de venir a la Corte. Después de todo, decisiones muy importantes se harán en relación con su familia. Si no entienden que es lo que está pasando en cualquier momento, asegúrense de pedirle a su abogado o a su trabajadora social que se los expliquen. La mayoría de los casos no terminan cuando la relación entre padres e hijos acaba. Los problemas se resuelven y los menores de edad regresan al hogar. No se den por vencidos; vale la pena trabajar esto.

Otros padres han dicho:”
Mantener contacto regular con su *abogado*. Díganle al abogado cualquier información nueva.”

Contacte su *abogado* unos días antes de cada audiencia.

Cooperando, otros pueden estar dispuestos a dar el frente por ustedes.

Consejos Antes De Ir A La Corte

- ◆ Ustedes recibirán una orden de la corte diciéndoles cuando ustedes necesitan presentarse a la Corte.
- ◆ Marcar la fecha en su calendario.
- ◆ Hacer arreglos para que les cuiden a los niños pequeños.
- ◆ Escriban las preguntas que tienen.
- ◆ **Contactar a su *abogado*.**
- ◆ **Contactar a su *trabajadora social*.**

¿QUÉ SE ESPERA DE MI EN LA CORTE?

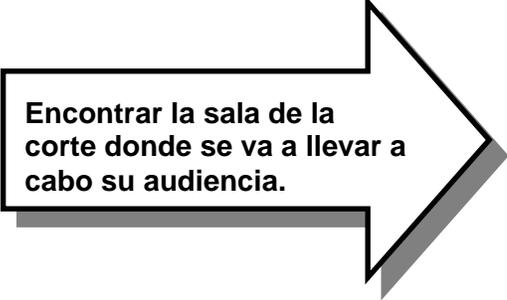


- ◆ Llegar a tiempo.
- ◆ Vestir apropiadamente, las camisetas . (T-shirts) con palabras ofensivas o dibujos no deben portarse.
- ◆ Los sombreros, cachuchas, gorras deben quitarselas.
- ◆ Apagar sus telefonos celulares o beepers.
- ◆ No usar palabras ofensivas.
- ◆ Esperar en silencio si la audiencia empieza tarde.
- ◆ No comer, beber o masticar chicle o goma de mascar en la corte.
- ◆ Escuchar lo que los otros estan diciendo.
- ◆ Demostrar respeto a las otras personas que estan en la audiencia de la corte.
- ◆ Ponerse de pie cuando el *juez* entre en la sala de la corte.
- ◆ Llamar al *juez* “Su Senoria”.
- ◆ Calladamente hacer a su *abogado* cualquier pregunta que tengan.
- ◆ En todos los otros momentos, solamente hablar en la sala de la corte cuando el *juez* o su *abogado* les pidan que lo hagan.
- ◆ **Hacer las preguntas que necesiten.**

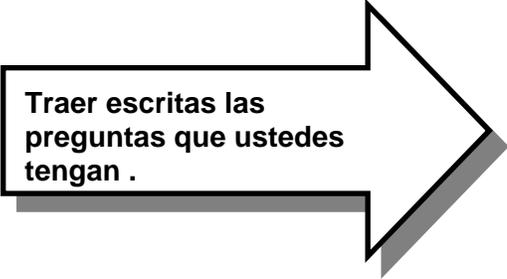
Consejos Que Hay Que Recordar

Su apariencia, comportamiento y actitud en la sala de la corte puede influenciar la forma que los demas piensan sobre ustedes.

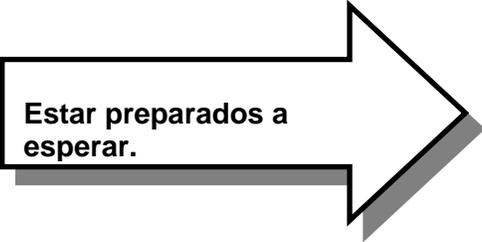
CONSEJOS PARA EL DIA DE LA CORTE



Encontrar la sala de la corte donde se va a llevar a cabo su audiencia.



Traer escritas las preguntas que ustedes tengan .



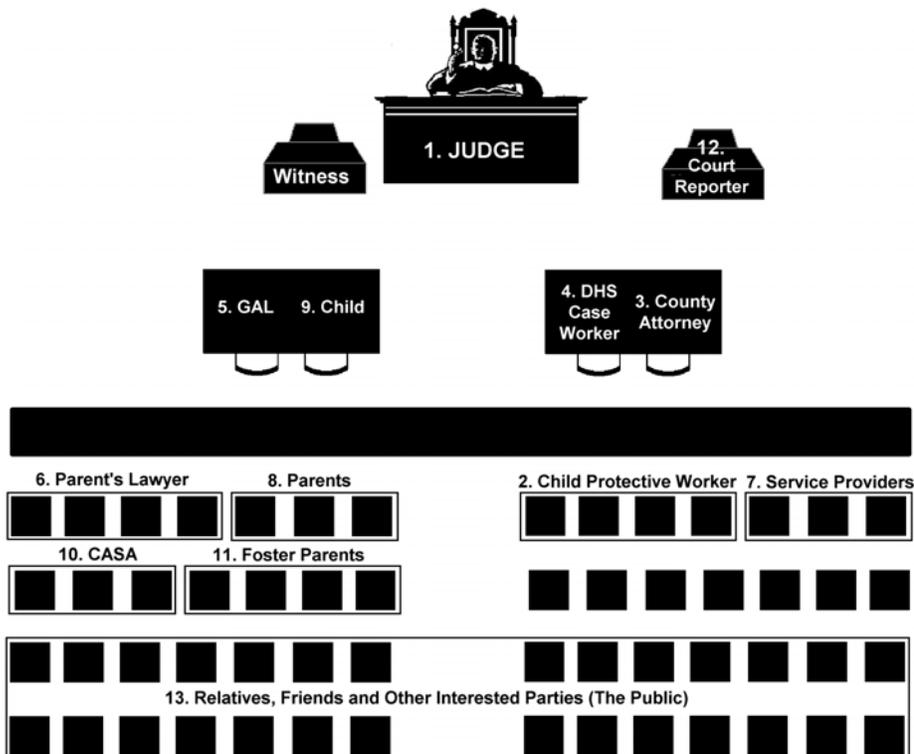
Estar preparados a esperar.

- ◆ Tengan transportacion y guarderia.
- ◆ Planee hablar con su *abogado* antes de la audiencia de la corte.
- ◆ Llegue 15 minutos antes.
- ◆ Encuentre la sala de la corte donde se va a llevar su audiencia.
- ◆ Busque a su *abogado* y a su *trabajadora social*.
- ◆ Traiga escritas las preguntas que ustedes tengan .
- ◆ Traiga cualquier papel importante, tales como certificados o prueba de haber completado, hojas de asistencia, u otras pruebas de haber cumplido con las tareas asignadas.
- ◆ Traiga la forma financiera para los honorarios legales.
- ◆ Esten preparados a esperar. Su audiencia puede empezar tarde. El dia en la Corte Juvenil a menudo hay mucho trabajo.
- ◆ Si no ven a su *abogado* o a su *trabajadora social*, ellos pueden estar involucrados en una conferencia con el juez antes de la audiencia.
- ◆ Esperen afuera de la sala de la corte hasta que su *abogado* o su *trabajadora social* digan que es el momento de entrar.
- ◆ Amigos o familia pueden entrar a la corte con ustedes, pero el *juez* decide quien puede permanecer en la sala de la corte.
- ◆ Ustedes pueden pedir que la audiencia sea cerrada al publico. Es el *juez* quien va a decidir.

¿QUIÉN PUEDE ESTAR EN LA SALA DE LA CORTE?

1. El *Juez* – decides el caso.
2. *Trabajadora del “Child Protective”* - investiga y reporta en abusos a menores de edad y casos de negligencia.
3. *Fiscal del Condado*- es el abogado para el Estado.
4. *DHS Administrador del Caso*– supervisa el caso.
5. *Guardian ad Litem (GAL)* – abogado o defensor nombrado por la corte que representa el mejor interes de los menores de edad.
6. *Los abogados de los padres* –representan la posicion de los padres.
7. *Proveedores de Servicio* – otra agencia que no sea DHS que proporciona servicios directamente a la familia.
8. *Padres* – se espera que los padres esten presentes en las audiencias de la corte.
9. *Menores de edad* – Dependiendo de la edad de los menores de edad, el o ella pueden ser requeridos o permitidos a que asistan.
10. *Defensor Especial Nombrado por la Corte (CASA)* – es un voluntario que es nombrado por la corte para representar el mejor interes de los menores de edad y reporta directamente a la corte.
11. *Padres Tutelares o Parientes* – si estan cuidando a los menores de edad, pueden estar presentes y se les puede hacer preguntas sobre los menores de edad.
12. *Escribiente Judicial* – escribe en una maquina especial todo lo que todos dicen.
13. *Publico* – En publico en general puede asistir, a menos que el juez cierre la audiencia.

La Corte puede estar compuesta en esta forma



No todas las salas de la corte estan compuestas de la misma forma.

¿Cuál Es El Trabajo Del Juez?



- ◆ Esuchar.
- ◆ Conocer la ley.
- ◆ Tomar decisiones en relacion con el caso de su(s) hijo(s).
- ◆ Escribir la orden de la corte.
- ◆ Determinar si *esfuerzos razonables* se han llevado a cabo para mantener a sus hijos en el hogar o permitir que ellos regresen al hogar.

¿QUÉ SUCEDE EN LA MAYORIA DE LAS AUDIENCIAS?

- ◆ Los *abogados*, *el juez* y las *trabajadora sociales* pueden reunirse antes de la audiencia.
- ◆ A esto se le llama una conferencia previa al juicio. Algunas veces los padres o otros tambien participan.
- ◆ Cuando la *audiencia* formal empieza – todos se ponen de pie (“all rise”) para el *juez*.
- ◆ El *Fiscal del Condado* introduce el caso.
- ◆ A todos los presentes se les puede preguntar que se indentifiquen, y decir el por que estan presentes.
- ◆ El *abogado* para cada persona presenta la posicion de las personas – ellos tambien pueden incluir testimonio y/o reportes.



Su senoria, la
posicion de mi
cliente es...



CONSEJOS PARA DECLARAR

- ◆ Usted y su *abogado* pueden decidir si ustedes van a declarar.
- ◆ Digan la verdad. Estarán bajo juramento.
- ◆ Asegurense que saben que es lo que se les esta preguntando.
- ◆ Si no saben la respuesta a la pregunta, digan yo no se – no adivinen.
- ◆ Si no se acuerdan de algo, diganlo.
- ◆ Si no entienden la pregunta, pidan que se les repita nuevamente o digan que la hagan en forma diferente.
- ◆ Hable claramente y en voz alta.
- ◆ Conteste solamente a las preguntas que les hagan, si es posible solo con un “si” o “no”.
- ◆ No muevan la cabeza para contestar. Den de palabra la respuesta .
- ◆ No usen malas palabras o pierdan el control.
- ◆ Comportese en forma educada todo el tiempo.

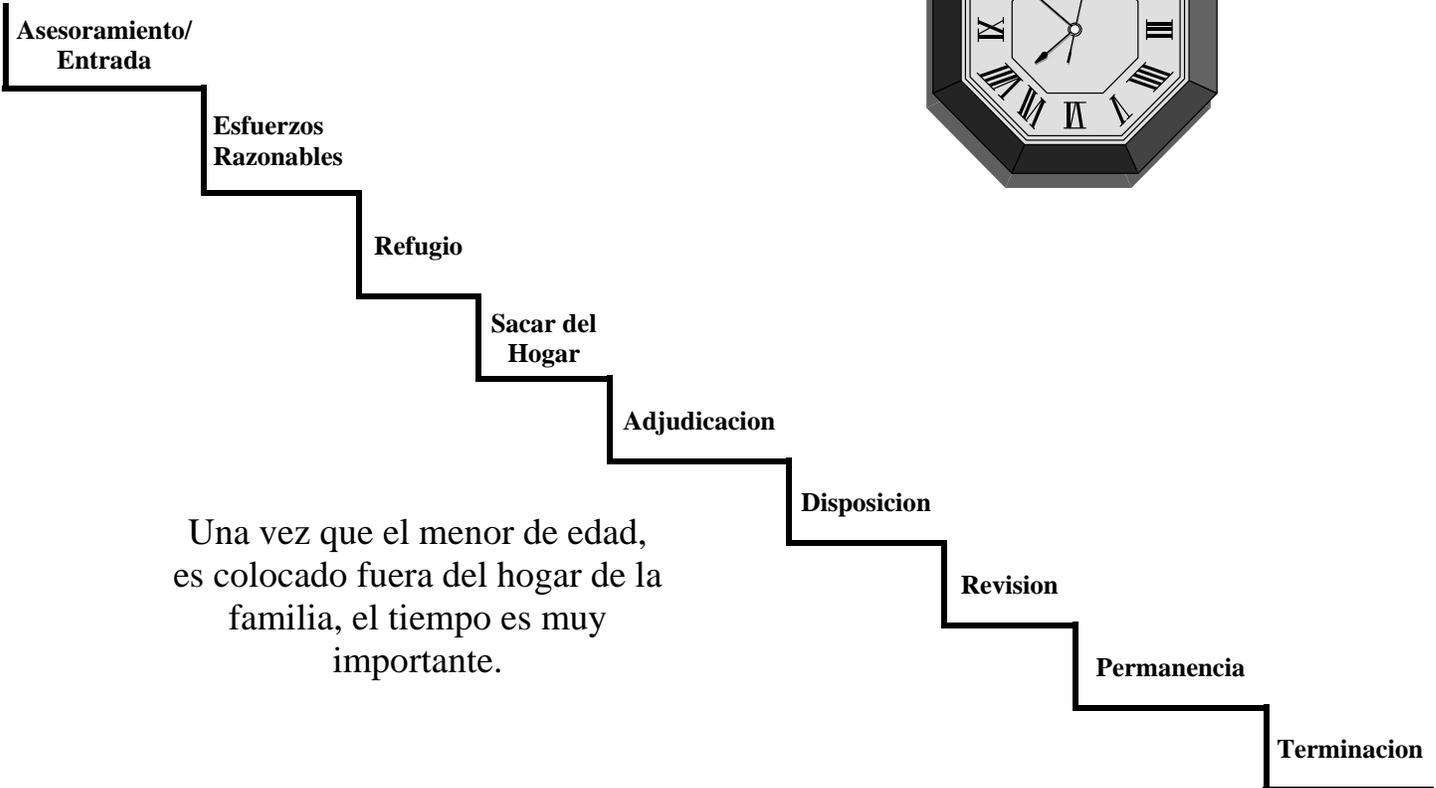
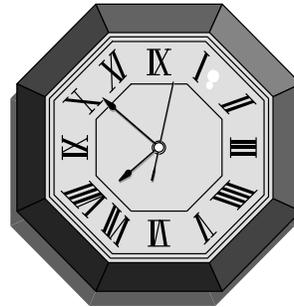
Si tienen que declarar, la cosa mas importante es decir la verdad.

¿QUÉ SUCEDE DESPUES DE LA AUDIENCIA?

- ◆ El *juez* puede tomar una decision inmediatamente o puede hacer una investigacion antes de tomar su decision.
- ◆ Pidanle a su *abogado* que les explique lo que ha sucedido en la audiencia .
- ◆ Apunten la proxima fecha de la corte.
- ◆ Apunten otras fechas importantes,tales como citas para terapias o reuniones de proveedores.
- ◆ Apunten recordatorios de todo lo que se les ha ordenado a que hayan convenido hacer.
- ◆ Cuando llegue la orden de la corte por correo, llamen a su *abogado* para revisar lo que dice la orden de la corte.
- ◆ Llame a su abogado si no reciben la orden de la corte en 30 dias.

Ustedes deben seguir la Orden de la Corte y el *plan de caso de permanencia* de DHS si ha sido aprobado por la corte.

PASOS EN UN CASO DE MENORES EN NECESIDAD DE ASISTENCIA (CINA)



***Esfuerzos Razonables** quiere decir que los servicios deben ofrecerse para asistir a una familia a mantener a sus hijos en un hogar seguro. En 60 días de que hayan sido sacados del hogar, en la Audiencia de *Adjudicacion*, y en todas las otras audiencias, el juez debe decidir si *esfuerzos razonables* se han llevado a cabo para mantener al menor de edad en el hogar, para apoyar el retorno al hogar, para hacer un plan permanente para el menor de edad que no les es posible retornar al hogar a salvo.

*En casos especiales, el juez puede decidir que “Esfuerzos Razonables” pueden ser cancelados (no serán requeridos) y una audiencia de suspensión se fijará, una audiencia que podría dar por terminado la patria potestad de los padres hacia el menor de edad.

*La mayoría de los casos no terminan en la suspensión de la relación entre padre e hijos. El problema puede resolverse y los menores de edad retornar al hogar. No se den por vencidos; vale la pena trabajar por su familia.

Planeacion Concurrente puede ser ordenado por el juez. Esto quiere decir que aun que estén tratando de obtener el regreso de su hijo a su hogar, se puede estar hablando de otra colocación permanente para su hijo.

LEGALES EN UN CASO *MENORES EN NECESIDAD DE ASISTENCIA (CINA)*

- Estos son los pasos basicos en la mayoría de los casos *CINA*.
- Su caso no necesariamente puede ir de esta forma.
- Algunas de las audiencias no pudieran necesitarse.
- En cualquiera de las audiencias, si el juez queda convencido que los problemas se han arreglado, el juez puede decidir que el caso puede cerrarse. El juez tambien puede decidir que el caso permanecera abierto, pero que su hijo puede regresar al hogar, con la continuacion de los servicios de ayuda.
- Estas fechas y horas normalmente se llevan a cabo. Sin embargo, para casos individuales puede ser diferente.

Asesoramiento/Revis

- La referencia para el Child Protective Services se hace a traves de DHS.
- El *asesoramiento* puede completarse dentro de los proximos 20 dias habiles.
- Despues de la Revision el DHS, el caso puede ser referido al *Fiscal del Condado* para una peticion de *CINA*.
- Si la peticion de *CINA* es registrada, la fecha y la hora para la audiencia queda fijada.
- Una de las siguientes recomendaciones generalmente suceden:
 - A. El caso debe cerrarse debido a que el menor de edad puede premanecer en el hogar en forma segura.
 - B. Al menor de edad se le permite permanecer en el hogar, pero el caso permanece abierto. Se ofrecen servicios.
 - C. Al menor de edad se le permite permanecer en el hogar, pero una peticion de *CINA* es pedido. Se ofrecen servicios.
 - D. El menor de edad es transferido, y colocado en otro lugar hasta que se pueda tener una audiencia, donde el juez decidira si el menor de edad puede retornar al hogar o permanecer bajo cuidado. Una peticion *CINA* es pedida y se ofrecen servicios.
 - E. El menor de edad es transferido y no puede retornar en forma segura a su hogar asi que otro lugar permanente debe encontrarse.

Esfuerzos Razonables

- *Esfuerzos Razonables* deben ofrecer para asistir a los padres a mantener a su hijo en el hogar en forma segura. Esto incluye, servicios que los padres y quien maneje el caso deciden sean necesarios para dar asistencia a la familia.
- En cada *audiencia* el *juez* decidira si *Esfuerzos Razonables* se han llevado a cabo para mantener al menor de edad en el hogar, que se hayan llevado a cabo para reunir al menor de edad con su familia, o que se hayan llevado a cabo para establecer una colocacion permanente para el menor de edad si el menor de edad no puede retornar a su hogar.

Refugio

- Una audiencia para refugio se fija en las 48 horas de la colocación del menor de edad en un refugio de cuidado temporal.
- El Sheriff puede entregar (servir) la petición de *Child In Need of Assistance (CINA)* y la notificación de una audiencia a los padres o a las partes relacionadas con este menor de edad.

Sacar del Hogar

- **Si su hijo es sacado del hogar**, habrá una audiencia en **10 días**, sobre de sacarlo del hogar.
- Si el *juez* decide que su hijo no regresará luego al hogar, y su hijo tiene 3 años de edad o menor, su hijo debe regresar al hogar en 6 meses, o el Estado puede hacer la petición para la *terminación* de la patria potestad.
- Si su hijo tiene 4 años de edad o mayor y es sacado del hogar, deben tener 12 meses para que su hijo sea devuelto al hogar antes de que el Estado registre pidiendo la *terminación* de la patria potestad.
- El Sheriff puede servir o entregar al mismo tiempo a los padres/partes con una petición de *CINA* y notificación de una audiencia.
- El juez puede ordenar que la *planeación concurrente* debe también iniciarse.



En esta forma queda informado que a menos que su hijo sea devuelto al hogar en 12 meses, el Estado puede *peticionar* para la *terminación* de la patria potestad.

Adjudicación

(una audiencia para determinar si los hechos en la petición son ciertos)

- **En 60 días** de cuando se registra la petición *CINA*, la audiencia de adjudicación debe llevarse a cabo.
- El *juez* decidirá si su hijo tiene necesidad de asistencia.
- Si el *juez* está de acuerdo con la petición, él o ella puede también decidir si es que su hijo puede quedarse.

Las decisiones más comunes son:

- A. A su hijo se le puede permitir permanecer en el hogar, con servicios proporcionados para ayudar a que la familia pueda permanecer junta.
- B. Su hijo puede ser colocado con un pariente, con servicios ofrecidos para ayudarles a recuperar la custodia de su hijo.
- C. Su hijo puede ser colocado en un hogar tutelar o en otra colocación, con retorno al hogar conforme al plan de permanencia.

Disposicion

(un plan de accion hasta le siguiente revision)

- Le audiencia de disposicion usualmente se lleva a cabo en **30 dias** de la fecha de la *adjudicacion* o en la misma fecha en que se este de acuerdo en la audiencia de *adjudicacion*.
- El *Plan del Permanencia del Caso* es presentado durante la audiencia de disposicion.
- En esta *audiencia*, se les dira cuales son las acciones que usted debe tomar entre ahorita y la siguiente audiencia.

Revision

- **En el transcurso de 6 meses** de la audiencia de disposicion, una *audiencia de revision* debe llevarse a cabo. La revision debe incluir la revision del progreso para poder matener a su hijo en un hogar seguro o lograr que su hijo regrese a un hogar seguro, el suyo.
- La audiencias de revision deben tenerse cuando menos cada 12 meses despues de eso, o en forma mas frecuente como es ordenado por el juez.

Permanencia

(Esta audiencia sucede si un menor de edad esta viviendo fuera del hogar de los padres)

- **SI UN MENOR DE EDAD ES MENOR DE 4 ANOS: 6 meses** desde el momento en que el menor de edad ha estado fuera del hogar de los padres, una *audiencia* debe llevarse a cabo para decidir el hogar permanente para el menor de edad.
- **SI EL MENOR DE EDAD ES MAYOR DE 4 ANOS: 12 meses** desde el momento en que el menor de edad ha estado fuera del hogar de los padres, una *audiencia* debe llevarse a cabo para decidir el hogar permanente del menor de edad.
- Opciones para *permanencia* son el retorno al hogar, *adopcion*, *custodia*, custodia por un pariente o alguna otra persona apropiada que proporcione cuidado, o algun otro arreglo de vivienda permanente.

Terminacion de Patria Potestad

- Esta audiencia se lleva a cabo para determinar si la patria potestad hacia el menor de edad debe terminar.
- *Terminacion* quiere decir los padres ya no podran mas hacer decisiones o tener ningun futuro derecho en relacion con su hijo.
- Este *peticion* debe registrarse despues de 6 meses para el menor de edad que sea menor de 4 anos.
- Este *peticion* debe registrarse despues de 12 meses para el menor de edad que tenga 4 anos de edad o mayor.
- Si el menor de edad ha estado fuera del hogar por **15 o cuando menos 22** meses, una audiencia de *terminacion* de patria potestad **debe** llevarse a cabo. Hay varias excepciones en cuanto al limite de tiempo.
- Esta *audiencia* tambien debe considerar otras opciones de *permanencia* para el menor de edad.

Apelacion

- Una *apelacion* es una peticion a una corte superior para revision a cambio de decision de la corte menor.
- Las partes que pueden registrar una *apelacion* incluye a: DHS, El Menor de Edad, los Padres.
- La orden de la Corte Juevnil que fue dada al momento de la apelacion es seguida durante un proceso de apelacion.
- Si una *apelacion* va a ser registrada, debe ser registrada en 15 dias de la fecha de la orden final del juez.
- Deben firmar la notificacion de apelacion con su abogado. Pida consejo a su abogado.

Adopcion

- La persona que maneja el caso debe trabajar para indentificar un hogar permanente para su hijo.
- La persona que maneja el caso reporta a la corte relacion con la colocacion permanente en 45 dias.
- Una audiencia de *revision* se lleva a cabo cada 6 meses de aquí en adelante hasta que la *adopcion* se finalice.

Otras Posibles Audiencias

Modificacion

- Este audiencia puede llevarse a cabo si es que hay cambios mayores en la situacion del caso que necesite accion de la corte.

Apelacion

- Un padre puede apelar una decision final de una Corte Juvenil en 15 dias de la fecha de la orden final. Pregunten a su abogado para consejo legal. Ejemplo, esto pudiera ser una orden de adjudicacion para su hijo como un menor de edad en necesidad de asistencia, o colocacion para su hijo fuera de su hogar.

TIEMPO PARA AUDIENCIAS DE CINA

Se hace referencia al Child Protective Services para DHS. El asesoramiento se completa en 20 días hábiles.

Esfuerzos para asistir a los padres para conservar a sus hijos en el hogar en forma segura deben ofrecerse. Esto incluirá servicios que los padres y la persona que maneja el caso decidan que sean necesarios para asistir a la familia.

Una audiencia de refugio se fija en las 48 horas de la colocación del menor de edad en un refugio de cuidado temporal.

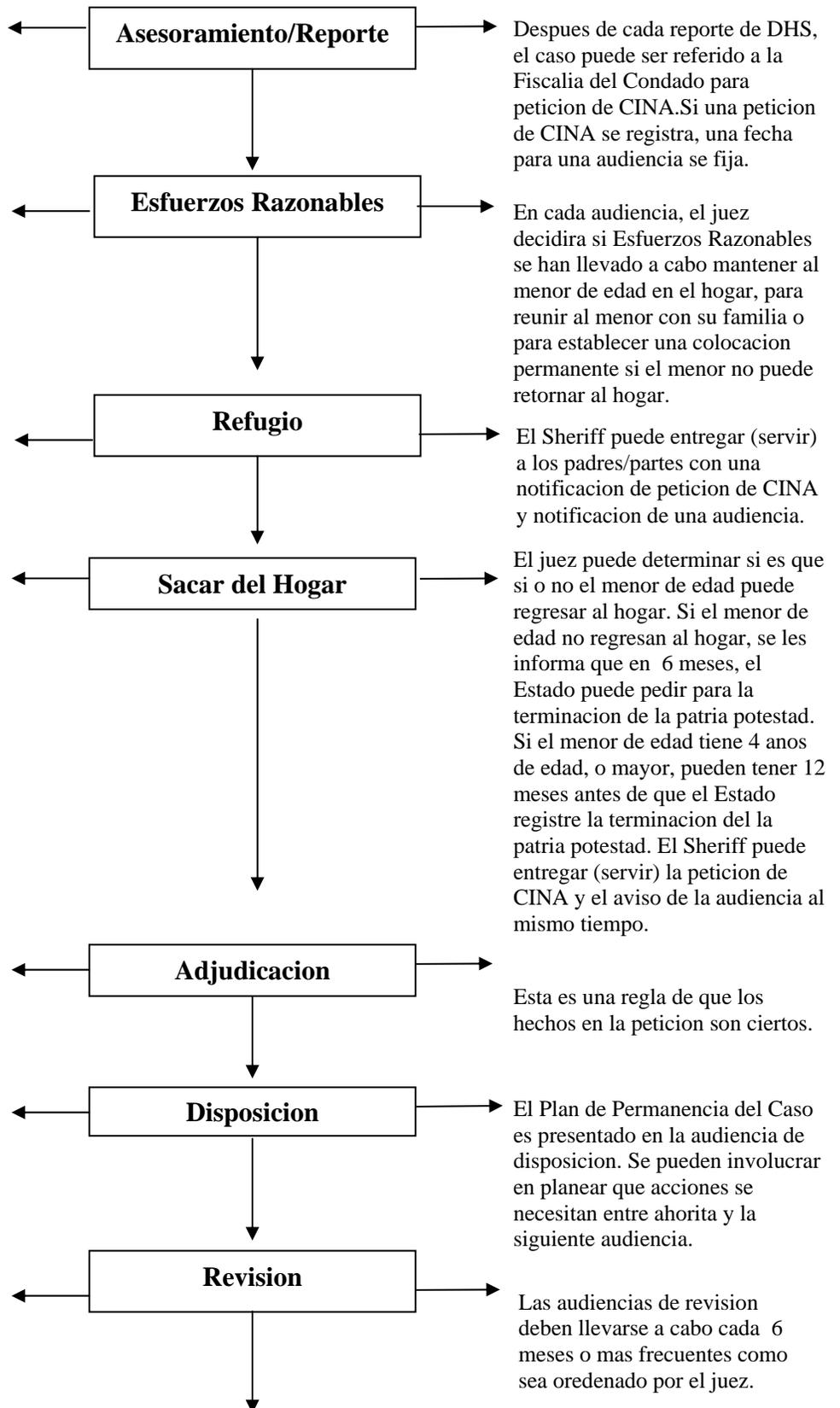
Si el menor de edad ha sido sacado de su hogar, habrá una audiencia en 10 días.

Si el menor de edad es sacado de su hogar, el juez puede ordenar a DHS que les de asistencia para que puedan recuperar a su hijo y sea devuelto a su hogar. El juez puede también ordenar *planeación concurrente*, eso es la otra opción de colocación permanente que debe sugerirse.

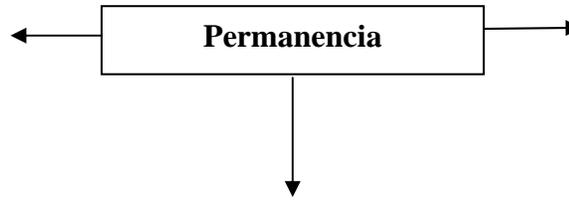
La audiencia de adjudicación se llevará a cabo dentro de los 60 días de cuando la petición de CINA fue registrada.

La audiencia de disposición puede llevarse a cabo en 45 días de la fecha de adjudicación o en la misma fecha a la adjudicación si todos están de acuerdo. *Planeación concurrente* puede ordenarse.

Una audiencia de revisión se llevará a cabo en 6 meses de la audiencia de disposición.

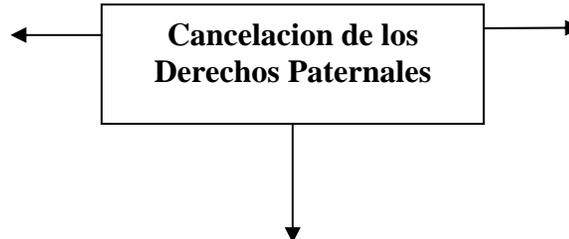


La audiencia ocurre si el menor está viviendo fuera de la casa paterna. La audiencia se llevará a cabo en el transcurso de los 6 meses desde el momento que el niño es retirado de su casa y si es menor de 4 años o mayor de 12 meses.



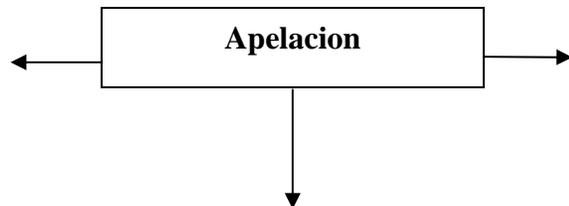
Las opciones de permanencia son: regreso a la casa, adopción, tutela, la custodia por un pariente, vigilante o cualquier otro arreglo de permanencia.

La petición puede ser archivada después de 6 meses para menores de 4 años y mayores de 12 meses. Si el niño tiene 4 años o más. Si el menor ha estado fuera de la casa por 15 o por los últimos 22 meses, los derechos parentales son terminados en una audiencia.



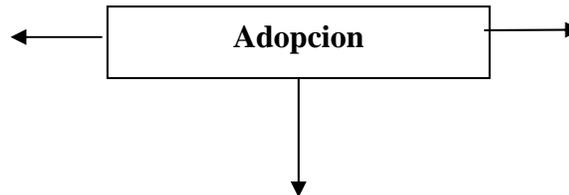
La audiencia se lleva a cabo para determinar si los derechos parentales deben terminar. Esto significa que los padres no pueden tomar decisiones o tener ningún derecho en el futuro del menor.

Si hay una apelación que va a ser archivada, debe ser introducida en el transcurso de los primeros 15 días desde que el juez haya dado su orden final.



Las partes que pueden apelar incluyen: DHS, el hijo, padres o otros. La orden de la Corte Juvenil sigue el proceso de apelación.

El asistente social reporta a la corte de permanencia definitivamente en el transcurso de los 45 días.

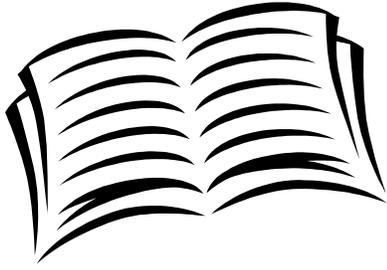


Una revisión de audiencia se llevará a cabo cada 6 meses hasta después que se finalice la adopción.

Otras Posibilidades Audiencias

Modificaciones de la Audiencias
La audiencia puede llevarse a cabo en cualquier momento que hayan cambios importantes en el caso que requiera la acción de la corte.

Apelaciones
Un padre puede apelar una decisión final de la Corte Juvenil en el transcurso de 15 días después de haberse dado la orden final.



Glosario

Abogado/ Licenciado en Leyes: Es esta persona que tiene licencia en el Estado de Iowa para practicar la ley, incluyendo representar a personas que se han visto involucradas en el sistema de la corte.

Abuso a un Menor de Edad: Cualquier dano o lesion no accidental a un menor de edad causado por los actos de una persona que proporciona cuidado o la falla de prevenir dano o lesion por una persona que proporciona cuidado.

Adjudicacion: Una audiencia de la corte en la cual la corte determina si es que lo que se alega sobre un *Child in Need of Assistance* son ciertas. El juez decidira si es que el caso puede ser dejado de lado o permanecer involucrada con la corte, y si es que el menor de edad debe ser sacado del hogar.

Adopcion: El proceso legal a traves del cual la corte da derechos exclusivos de ser los padres legales de un menor de edad a un adulto y que no sean los padres biologicos.

Apelacion: Una peticion a la Suprema Corte o las Corte de Apelaciones para revisar y cambiar la decision de una corte menor.

Asesoramiento: Un asesoramiento es requerido cuando ha habido reportes de un abuso o negligencia a un menor de edad. El asesoramiento incluye la naturaleza, hasta donde, y la causa de las lesiones o danos al menor de edad, e indentifica quien es responsable por las lesiones o danos. Las metas de un asesoramiento son: 1) proteger al menor de edad, y 2) involucrar a la familia en servicios para aumentar sus puntos fuertes y para hablar sobre de sus necesidades para que ellos pueden proporcionar la seguridad para su hijo.

Audiencia: Una junta formal de la corte para determinar los hechos del caso y para finalizar el plan del caso.

Audiencia de Revision: La corte debe revisar los casos de todos los menores de edad que se encuentran colocados despues de seis meses y al menos 1 vez cada 12 meses despues de esto.

Carencia de Supervision: En fallo en proporcionar supervision al menor de edad al punto que ponga en peligro al menor de edad que pueda sufrir danos, lesiones significativas hasta la muerte.

Child Protective Worker: Trabajadora de Asesoramiento, esta trabajadora lleva a cabo un asesoramiento de la familia y el incidente, cuando un reporte a un menor de edad es registrado.

Child in Need of Assistance (Menor de edad con necesidad de asistencia): La corte puede decidir que un menor de edad está en necesidad de asistencia (CINA), si un menor de edad:

- A. No tiene quien le proporcione cuidado ha sido abandonado.
- B. Es o ha sido abusado físicamente, sexualmente o emocionalmente.
- C. Es o se le ha negado tratamiento médico, psiquiátrico o de abuso de sustancias para drogas.
- D. Es o ha sido explotado sexualmente animado para cometer actos delictivos o ha estado expuesto a drogas.
- E. No ha estado supervisado o tiene padres que no les es posible cuidar del menor de edad.
- F. Desea ser sacado del hogar de sus padres o tiene padres que ya no pueden cuidar de ellos por buena causa.

CINA: El proceso para determinar, a través de las cortes, si es que un menor de edad ha sido víctima de abuso o si está en la necesidad de la ayuda de la corte, y si es así, como es que el Estado puede proteger al menor de edad.

Court Appointed Special Advocate- CASA (Defensor Especial Nombrado por la Corte): es un voluntario nombrado por la Corte para representar el mejor interés del menor de edad y reportar directamente a la corte.

Custodia: Con quien la corte dice que el menor de edad debe vivir.

Disposicion: Una audiencia en que la corte determina que es lo que se debe hacer para el menor de edad y la familia. La corte puede posponer una decisión, permitir a los padres que mantengan la custodia, transferir la custodia a otro adulto, colocar al menor de edad en otra parte que no sea el hogar de la familia.

Guardian: La persona que tiene el derecho legal o la tutela de hacer decisiones importantes en la vida del menor de edad.

Guardian ad Litem (GAL): El Guardian ad Litem es generalmente un abogado. El Guardian ad Litem y el abogado del menor de edad pueden ser la misma persona o dos abogados diferentes. Sus obligaciones están definidas en la ley. La corte nombra un Guardian ad Litem para el menor de edad en cualquier caso que involucre abuso a menor de edad.

Hallazgos: son las cosas que la corte cree que son los hechos del caso basados en la evidencia presentada. “Conclusiones de ley” son las determinaciones de la corte en si es que los hallazgos de los hechos cubren los requisitos legales del caso.

Juez: La persona que escucha el caso y que toma la decisión final en relación con el caso.

Manejador del Caso: También se le llama un trabajador social, la persona que maneja el caso trabaja para el Iowa Department of Human Services. La persona que maneja el caso trabaja con la familia para desarrollar un plan de permanencia del caso.

Modificacion: Una audiencia para decidir si la corte deba hacer cambio a la orden de la corte por una buena razón.

Negacion de Cuidado Critico: Cuando a un menor de edad se le niega alimento, vivienda, refugio adecuado o cualquier otro cuidado necesario para la salud y el bienestar del menor de edad.

Orden de la Corte: Documentos legales reportan lo que ha sucedido en la audiencia y habla de las decisiones del juez.

Permanencia: Cuando el menor de edad es regresado al hogar, adoptado, o colocado en la custodia de una persona que proporcione cuidado que no sea DHS.

Peticion: Solicitud formal escrita a la corte pidiendo accion judicial.

Planeacion Concurrente : Trabajar hacia el retorno del menor de edad a sus padres, mientras, que al mismo tiempo, desarrollan otro plan de permanencia para el menor de edad.

Plan del Caso de Permanencia: El plan que ha sido desarrollado con los padres del menor de edad, el cual incluye claros requisitos y servicios para un retorno del menor de edad bajo seguridad.

Proveedor de Servicio: Agencias, individuos y organizaciones que tienen contrato con DHS para proporcionar tratamiento o servicios de supervision para familias involucradas con DHS.

Registro Central: El Child Abuse Information Registry contiene reportes que han sido encontrados ser ciertos de abuso o negligencia a un menor de edad. La informacion queda sellada despues de anos, y es borrada 8 anos despues.

Sacar del Hogar: Cuando la corte determina que existe riesgo de dano al menor de edad si permanece en el hogar y ordena que el menor de edad sea colocado en otro hogar o institucion.

Terminacion: Ahora conocido como *terminacion de la relacion legal entre padres e hijos*, la corte quita todos los derechos de los padres y el menor de edad es elegible para adopcion.

Trabajadora Social: Algunas veces se le conoce como la persona que maneja el caso, la trabajadora social es un empleada de Iowa Department of Human Services. La persona que maneja el caso trabaja con la familia para desarrollar un plan de permanencia del caso. Otros que pudieran ser conocidos como trabajadores sociales proporcionan servicios de tratamiento al menor de edad o a las familias. Ellos tambien pueden conocerse como terapeutas, ayudantes del caso, o proveedor privado.



LAS PERSONAS PARA RECORDAR

Abogado	<u>Nombre</u>
	Direccion
	Telefonos
GAL- el abogado del menor de edad	Nombre
	Direccion
	Telefonos
Manejador del caso trabaja para el DHS	Nombre
	Direccion
	Telefonos
Proveedor de Servicio	Nombre
	Direccion
	Telefonos
Proveedor de Servicio	Nombre
	Direccion
	Telefonos
Proveedor de Servicio	Nombre
	Direccion
	Telefonos
CASA- Defensor Especial Nombrado Por la Corte	Nombre
	Direccion
	Telefonos



LAS PERSONAS PARA RECORDAR

	Nombre
	Direccion
	Telefonos
	Nombre
	Direccion
	Telefonos
	Nombre
	Direccion
	Telefonos
	Nombre
	Direccion
	Telefonos
	Nombre
	Direccion
	Telefonos
	Nombre
	Direccion
	Telefonos
	Nombre
	Direccion
	Telefonos